



“Año del Centenario de la Refinería YPF La Plata: Emblema de la Soberanía Energética de la Argentina”

RESOLUCIÓN N°: 3367/25.-

Ramallo, 30 de octubre de 2025.-

VISTO:

La celebración del 8 de noviembre del **DÍA DEL TRABAJADOR MUNICIPAL**; y

CONSIDERANDO:

Que el Día del Trabajador Municipal se celebra en conmemoración del 8 de noviembre de 1959 cuando se constituyó la Confederación de Obreros y Empleados Municipales de la República Argentina (COEMA), la organización sindical que agrupa a todas la Federaciones de Trabajadores Municipales de las provincias;

Que el COEMA nació en el seno de la Revolución Sindical durante la presidencia de Arturo Frondizi y con las 62 organizaciones como base, teniendo como fin organizar y unificar todas las federaciones, sindicatos y uniones municipales de la Argentina;

Que cada 8 de noviembre se homenajea en nuestro país a todos los trabajadores y trabajadoras municipales que brindan sus conocimientos y experiencias con el propósito de crear una comunidad mejor;

Que merecen reconocimiento por la vocación y por el servicio que demuestran diariamente en sus tareas desde todas las reparticiones municipales;

Que debemos manifestarnos siempre por la defensa de los derechos de los trabajadores;

Que es propicio recordar las disposiciones del Artículo 14° bis de la Constitución Nacional y los expresados en los Artículos 39° y 103° inc. 12 de la Constitución de la Prov. de Bs.As. los que hacen hincapié en materia de derechos laborales, convenios colectivos, libertad sindicales, derecho de huelga, seguridad laboral, convenios colectivos, libertad sindical, derecho de huelga, seguridad laboral, derecho de negociación de sus condiciones de trabajo y la sustanciación de los conflictos colectivos.

Que el 8 de noviembre se homenajea en la Argentina a todos los trabajadores y trabajadoras municipales que día a día contribuyen con su esfuerzo, sus conocimientos y dedicación al sostenimiento del municipio con el fin de lograr una mejor calidad de vida de todos/as vecinos/as.

POR TODO ELLO, EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE RAMALLO EN USO DE SUS ATRIBUCIONES;

RESUELVE

ARTÍCULO 1°) SALUDAR ESTE 8 DE NOVIEMBRE A TODOS LOS TRABAJADORES Y TRABAJADORAS MUNICIPALES de la República Argentina en general y en particular a los empleados municipales ramallenses quienes por su responsabilidad diaria hacen posible una ciudad mejor para todos/a los vecinos/as de Ramallo-----

ARTÍCULO 2°) VALORAR EL COMPROMISO LABORAL que cotidianamente asumen ----- los empleados/as municipales en cada de nuestras localidades mediante un aumento salarial, a través de paritarias, posibilitando la visualización de un horizonte que supere el índice inflacionario mensual.-----

ARTÍCULO 3°) Enviar copia de la presente a los gremios ATE; SOEM; STMR; CICOP y a ----- los medios de comunicación locales.-----



“Año del Centenario de la Refinería YPF La Plata: Emblema de la Soberanía Energética de la Argentina”

ARTÍCULO 4º) Comuníquese al Departamento Ejecutivo a sus efectos.-----

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE RAMALLO EN SESIÓN ORDINARIA DEL DÍA 30 DE OCTUBRE DE 2025.-----